



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

“DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS”
“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer –
Ley Nacional N° 11357”

REF: E12.22.01.2026.991-Ae Resolución N° 0550/2026

RESISTENCIA, 30 de Marzo de 2026

LICITACIÓN PRIVADA N° 202/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10,00

C.P. LAURA EDITH VALIÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LOTERÍA CHAQUEÑA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de reparación, reacondicionamiento, retapizado y demás trabajos a realizar para diferentes sillas de oficinas de distintas áreas, conforme las condiciones establecidas en el presente pliego:

Ítem	Cantidad	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	83	<u>Servicio de reparación de sillas de oficinas (fijas y Giratorias).</u> <u>Se deberán contemplar los siguientes trabajos como mínimo:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Retapizado. • Cambio de ruedas. • Cambio del sistema hidráulico. • Cambio de apoyabrazos. • Soldadura. • Pintura. • Demás arreglos en general. 	\$	\$
PRECIO TOTAL				\$

MONTO EN LETRAS:

CLAUSULAS ACLARATORIAS

ARTICULO N° 1: La sola presentación de la oferta con el importe cotizado significa el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como del Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96, y de toda normativa que resulte aplicable.

El Oferente no podrá alegar en ningún caso la falta, deficiencia de conocimiento o error de interpretación de las presentes bases y condiciones y su correspondiente pliego, de sus especificaciones técnicas, ni de las disposiciones legales vigentes que resulten aplicable.

Asimismo, la presentación de la propuesta implica el conocimiento de las condiciones generales de prestación del servicio, de los impuestos nacionales, provinciales y municipales que pudieren corresponder, así como de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos.

Para todo tipo de consultas relacionadas sobre el pliego o los requisitos de presentación de las ofertas, los interesados podrán dirigirse al Dpto. de Compras y Patrimonio de este Organismo por las siguientes vías:

Conforme a las especificaciones del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

“DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS”
“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer –
Ley Nacional N° 11357”

REF: E12.22.01.2026.991-Ae Resolución N° 0550/2026

RESISTENCIA, 30 de Marzo de 2026

LICITACIÓN PRIVADA N° 202/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10,00

C.P. LAURA EDITH VALIÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LOTERÍA CHAQUEÑA

- Teléfono: 362-446750 int. 1063 (Compras)
- Celular: 3644-660111 (Compras)
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar o lotcha.vallejosm@chaco.gob.ar

ARTICULO N° 2: El mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles a partir de la apertura de sobres, período durante el cual el oferente deberá mantener firmes e invariables las condiciones de su propuesta.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles, contados a partir de la recepción de conformidad, remito de entrega con su totalidad y factura. Se abonará con acreditación en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO N° 4: El oferente podrá tomar vista de las sillas a reparar en Marcelo T. de Alvear N° 1346, donde el jefe de División de Útiles emitirá una constancia certificada de haber inspeccionado los bienes objeto de la presente contratación.

Dicha constancia deberá ser presentada junto a la oferta.

La visita tendrá por finalidad que el oferente tome conocimiento del estado general de las sillas, a fin de realizar una cotización adecuada, no admitiéndose con posterioridad reclamos fundados en desconocimiento del estado de los bienes o en la necesidad de realizar trabajos adicionales para su correcta reparación.

ARTÍCULO N° 5: El oferente deberá ofrecer garantía de reparación no menor de seis (6) meses sobre las reparaciones efectuadas, contados a partir de la entrega total de las sillas reparadas y su recepción de conformidad por parte de Lotería Chaqueña.

Durante dicho período, el proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo alguno cualquier defecto o falla que se origine como consecuencia de los trabajos realizados.

ARTÍCULO N° 6: RETIRO Y ENTREGA: El retiro y posterior entrega de las sillas objeto de reparación, se realizará en el depósito de Útiles de este Organismo, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1346, siendo a cargo del proveedor adjudicado el retiro, traslado y posterior entrega de los bienes reparados, sin costo adicional para Lotería Chaqueña.

REQUISITOS

ARTICULO N° 7: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP Artículo/inciso 16.23 Ley 299-F (antes ley 2071): “Pagare y Obligaciones”) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de

Conforme a las especificaciones del
llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

“DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS”
“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer –
Ley Nacional N° 11357”

REF: E12.22.01.2026.991-Ae Resolución N° 0550/2026

RESISTENCIA, 30 de Marzo de 2026

LICITACIÓN PRIVADA N° 202/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10.00

C.P. LAURA EDITH VALIÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LOTERÍA CHAQUEÑA

Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula “sin protesto” art 50 dec.-ley 5965/63.

ARTICULO N° 8: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: “NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP”.
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales, renunciando al fuero federal
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.
- g) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras. (conforme lo establecido en el Artículo N° 10)
- h) Declaración Jurada, constituyendo domicilio especial en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a todos los efectos legales derivados de la presente, donde serán válidas todas las notificaciones administrativas y/o judiciales que pudieran corresponder durante el procedimiento de contratación y la ejecución del contrato.
- i) **Declaración de medios de contacto y domicilio electrónico:** El oferente deberá denunciar en su oferta **número de teléfono fijo y/o celular y dirección de correo electrónico**, los cuales serán considerados **domicilios electrónicos constituidos** a todos los efectos del presente procedimiento de contratación.

Todas las notificaciones, requerimientos, comunicaciones o intimaciones que Lotería Chaqueña curse a través de dichos medios se considerarán **válidamente efectuadas desde el momento de su remisión**, teniéndose por notificadas aun cuando las mismas no hubieran sido leídas, respondidas o recepcionadas por el proveedor por causas imputables a éste.

Conforme a las especificaciones del
llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

“DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS”
“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer –
Ley Nacional N° 11357”

REF: E12.22.01.2026.991-Ae Resolución N° 0550/2026

RESISTENCIA, 30 de Marzo de 2026

LICITACIÓN PRIVADA N° 202/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10.00

C.P. LAURA EDITH VALIÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LOTERÍA CHAQUEÑA

El oferente asume la responsabilidad de mantener operativos y actualizados los medios de contacto denunciados, así como de verificar periódicamente las comunicaciones remitidas por el Organismo.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- j) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo N° 7)
- k) Constancia de haber tomado vista de los artículos a reparar emitida por la División de Útiles. (Artículo N° 4)
- l) Pliego de condiciones firmado y aclarado en todas sus partes.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTICULO N° 9: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de solicitar al proveedor adjudicado, que dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la adjudicación, la reparación de una mayor cantidad de sillas, siempre que las mismas correspondan a características similares a las previstas en el presente pliego.

En tal caso, el proveedor deberá mantener los mismos precios unitarios ofertados, sin que ello implique modificación de las demás condiciones contractuales.

ARTICULO N° 10: Deberá consignarse el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas. Se deberá indicar el valor correspondiente unitario, así como el monto total resultante de proyectar dicho valor por el total de las sillas.

Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional e incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otra carga que pudiere corresponder. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido como **valor final**, el que se halla incluido en la misma; se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio, todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Si existiera una discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de la proyección del valor anualizado, se considerará válido el precio unitario, procediéndose a la corrección del precio total.

En caso de omisiones, errores o discrepancias en el precio, la Dirección de Administración podrá solicitar la subsanación del mismo, en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs, desde la notificación al

Conforme a las especificaciones del
llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: E12.22.01.2026.991-Ae Resolución N° 0550/2026

RESISTENCIA, 30 de Marzo de 2026

LICITACIÓN PRIVADA N° 202/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10.00

C.P. LAURA EDITH VALIÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LOTERÍA CHAQUEÑA

proveedor, por cualquiera de las vías de comunicación denunciadas por el oferente (domicilio legal/ domicilio electrónico/ teléfono de contacto); si el mismo no fuera subsanado en el plazo indicado, se desestimaré la oferta en pleno derecho.

ARTICULO N° 11: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico. Los mismos serán considerados medios válidos para toda comunicación vinculada con el presente procedimiento de contratación.

ARTICULO N° 12: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna que permita identificar al oferente, salvo indicación de la contratación correspondiente, día y hora fijados para la apertura.

En su cubierta deberá consignarse claramente:

LICITACIÓN PRIVADA N° 202/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10,00

ARTICULO N° 13: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día 15 de Abril de 2026 hasta las 10hs.

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 14: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, hasta el día 15 de Abril de 2026 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 15: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma **NO EXCLUYENTES**, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ARTICULO N° 16: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o, a declarar fracasado el procedimiento, cuando las propuestas a su juicio, no fueran convenientes técnicamente para los intereses del organismo.

ARTICULO N° 17: El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen,

Conforme a las especificaciones del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

“DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS”
“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer –
Ley Nacional N° 11357”

REF: E12.22.01.2026.991-Ae Resolución N° 0550/2026

RESISTENCIA, 30 de Marzo de 2026

LICITACIÓN PRIVADA N° 202/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10.00

C.P. LAURA EDITH VALIÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LOTERÍA CHAQUEÑA

impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.

ARTICULO N° 18: PLAZO DE IMPUGNACION: Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.-

Conforme a las especificaciones del
llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR